

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 32.

Viernes 6 de Agosto.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 216, correspondiente al Miércoles 4 del actual, se halla inserto el parte siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Los restos de las facciones de la Mancha no hacen frente a las fuerzas que les persiguen; huyen en todas direcciones, y buscan su salvacion en la escabrosidad del terreno.

Algunos Jefes, entre ellos Orejita, se han escondido despues de declarar disueltas las facciones que mandaban.

Los Voluntarios de la Libertad de Villarrubia de los Ojos, en un reconocimiento que practicaron ayer en la dehesa de Zacatena, batieron y dispersaron un grupo de facciosos, cogiéndoles un caballo y varios efectos.

De las facciones de Leon, disuelta anteayer la del Canónigo D. Juan José Fernandez, á quien los suyos intentaron darle muerte, quedan solo dos pequeñas partidas activamente perseguidas por nuestras columnas, habiéndose presentado varios individuos de aquellas.

Ayer á las siete de la mañana fueron pasados por las armas en el pueblo de Iglesuela dos individuos de la faccion del cura de Alcobon.

Fuera de las de la Mancha y Leon, no consta oficialmente la existencia de ninguna otra partida facciosa.

En el resto de la Peninsula no ocurre novedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento debido.

Cáceres 6 de Agosto de 1869.—El G. I., Florencio Martin y Castro.

En la Gaceta de Madrid, núm. 215, correspondiente al Martes 3 del actual, se halla inserta la orden siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la consulta de V. E. y de la comunicacion dirigida por el Gobierno de la provincia de Cadiz respecto á si los procesados Rafael Rives Rius y Domingo Beloso Prieto estan ó no sujetos á la vigilancia de la Autoridad despues de haber obtenido el indulto de la pena correspondiente:

Visto el art. 45 del Código penal; Visto el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion:

Considerando que la sujecion á la vigilancia de la Autoridad es una verdadera pena, y como tal puede solicitarse y concederse su indulto, ya sea especialmente, ya con otras, pecuniarias y personales:

Considerando que debe dictarse una disposicion general para los casos que puedan ocurrir en los indultos por delito de contrabando y defraudacion;

S. A., conformándose con el dictamen del Subsecretario de este Ministerio y la Seccion de Letrados del mismo, se ha servido resolver:

1.º Que en los decretos de indulto en que no conste de una manera expresa y terminante haberse concedido la exencion de la vigilancia de la Autoridad, subsistirá esa pena en su fuerza y vigor como lo dispone el artículo 45 del Código penal.

Y 2.º Que el indulto de esa misma pena, cuando no se hubiere concedido especialmente con otras, tiene que ser objeto de una nueva gracia, con arreglo al caso 6.º del art. 73 de la Constitucion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1869.—Constantino de Ardanáz.—Sr. Ministro de la Gobernacion.

Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento debido.

Cáceres 5 de Agosto de 1869.—El G. I., Florencio Martin y Castro.

ESTADO de los precios de artículos de consumos en la semana que concluyó en 31 de Julio, segun los datos remitidos por los Alcaldes cabezas de partido que á continuacion se expresan.

	Trigo.	Cebada.	Avena.	Centeno.	Aceite.	Vino.	Vinagre.	Aguariente.	Carne de vaca.	Id. de carnero.	Id. de macho.	Id. de cabra.	Tocino.	Jamon.	Garbanzos.	Arroz.	Patatas.	Pan de dos libras.
	Fanega	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	libras.
	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.
Alcántara.....	4 200	2 140	1 400	3 600	5 400	4 500	1 200	4 600	"	72	72	"	400	600	2 500	3 400	300	100
Cáceres.....	5 53	2 50	2 900	1 250	6 100	3 200	1 100	5 750	163	108	108	100	382	550	1 357	2 900	300	119
Coria.....	4 400	2 650	"	3 186	6 290	2 360	"	5 450	"	"	121	"	250	"	2	"	"	"
Garrovillas.....	4 800	2 800	"	2 600	6	3	"	4	100	100	"	"	350	"	1 800	3	"	"
Hoyos.....	4 600	2 800	"	2 800	6 400	2 500	"	4 200	120	100	100	100	500	"	1 900	3 400	"	"
Jarandilla.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Logrosan.....	4 500	2 400	1 400	2 600	5 800	2 600	"	5	"	"	94	73	"	"	"	"	"	"
Montanech.....	4 200	2 800	"	2 800	5 600	1 400	500	4	"	"	118	118	350	400	1 400	3 400	120	118
Navalmoral.....	4	1 800	1	3	7 400	1 800	1	5	"	100	100	100	400	600	1 500	3	150	100
Plasencia.....	4	2	"	2 600	5	1 475	"	"	142	142	"	"	400	500	1 500	"	236	"
Trujillo.....	4 400	1 900	"	2 400	6	2 200	"	5 300	"	118	"	"	400	"	1 800	3 100	"	"
Valencia de Alcántara.	4 234	2 567	"	3 450	6 150	2 72	"	1 975	72	72	"	"	124	"	3	"	"	"

Cáceres 5 de Agosto de 1869.—El G. I., Florencio Martin y Castro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular número 2.

Valoracion de los precios medios á que han de abonarse los suministros he-

chos por los pueblos de esta provincia en el mes de Julio último.

La Excm. Diputacion provincial, en vista de los precios medios remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, correspondientes al mes de Junio último, y de conformidad con el Comisario de Guerra, ha

fijado el tipo para la valoracion de las especies suministradas por los pueblos de esta provincia en el de Julio siguiente, siendo su resultado por término medio el que á continuacion se expresa:

Escds. Mils.

Racion de pan de libra y media ó sean 70 decágramos. » 90

Fanega de cebada de 72 libras ó sean 33 kilogramos 126 gramos. 2 238
 Arroba de paja ó sean 11 kilogramos 502 gramos. 210
 Arroba de aceite ó sean 12 litros 533 mililitros. 81
 Arroba de leña ó sean 11 kilogramos 502 gramos. 96

Arroba de carbon ó sean 11
kilogramos 502 gramos... » 170

Cáceres 2 de Agosto de 1869.—El
Vicepresidente, Florencio M. y Castro.

Sale la racion de cebada á 280 milé-
simas de escudo, y la de paja ó sean 6
kilogramos á 110 milésimas de escudo.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los
Ayuntamientos de los pueblos
que se designan, con expresion
de los meses y dias en que se ce-
lebraron las sesiones, segun re-
sulta de las certificaciones reci-
bidas en este Gobierno, y que se
publican en cumplimiento del
artículo 70 de la ley municipal
vigente.

Tejeda.

Sesion del dia 4 de Julio.

Se acordó dar, por conducto del señor
Gobernador, un voto de gracias á la
Excm. Diputacion, en nombre de la
Corporacion municipal y este corto ve-
cindario, por haber tomado en conside-
racion las muy justas y equitativas razo-
nes que se alegaban en la instancia que
esta Corporacion la dirigiera, para que
se variase el itinerario, en la conduc-
cion de pobres enfermos y comunicacio-
nes, porque esta localidad habia estado
atravesando con grave riesgo de condu-
cidos y conductores.

Sesion del dia 25.

Pidiendo la autorizacion de la Exce-
lentísima Diputacion provincial, para
que apruebe como legitimamente inver-
tidos los fondos que se hallan asignados
en el presupuesto del año último, con
cargo al capitulo de imprevistos, en un
banquete dado por el Presidente de la
Junta Revolucionaria, en los momentos
del glorioso alzamiento Nacional, á todos
estos vecinos; y el resto de dichos fon-
dos fué invertido en la recomposicion de
los dos puentes públicos que de este
pueblo conducen á la Vera y Campo-
Aranelo, con la dehesa boyal de este
pueblo, los que fueron destruidos efecto
del grande aluvion de agua ocurrido por
el mes de Diciembre del año último, pa-
ra que al rendimiento de expresadas
cuentas por este Ayuntamiento, no sean
estos gastos objeto de censura.

Aldea del Cano.

Sesion del dia 4 de Julio.

Se acordó que mediante á que daba
principio el ejercicio del presupuesto de
1869 á 70, no se ha devuelto por la
Excm. Diputacion, á pesar de que para
su aprobacion le fué remitido en 7 de
Abril último, se pusiese por el Sr. Pre-
sidente una comunicacion recordándose-
lo á dicho superior Tribunal.

Sesion del dia 18.

Se acordó que en vista del mucho
gravámen que están sufriendo estos ve-
cinos, con suministrar los bagajes que
necesita la Guardia civil en el tránsito
desde este pueblo á Alzucen, que dista
3 leguas, y sobre cuyo extremo, ya esta
Coporacion habia producido su corres-
pondiente queja á la Excm. Diputacion,
para que se sirviese dar sus disposiciones
para que le ayudasen para cubrir tal
servicio los vecinos de los pueblos de
Casas de D. Antonio y Alcuéscar, y que
mediante á que no se habia tenido res-

puesta alguna, se volviese á recordar á
dicha superior Autoridad por medio de
una comunicacion que le será dirigida
por el Sr. Presidente de este Ayunta-
miento.

Sesion del dia 25.

Se acordó volver á recordar á la Ex-
celentísima Diputacion la devolucion del
presupuesto del corriente año económico,
á quien le fué remitido el 7 de Abril
último.

Torno.

Sesion del dia 4 de Julio.

Leida y aprobada la anterior se acor-
dió la formalizacion de la cantidad que á
este se viene adeudando por las dos ter-
ceras partes del 80 por 100 á cuenta
del cupo señalado al mismo por el im-
puesto personal. Que para evitar á este
vecindario de las medidas coercitivas se
haga saber por medio de la voz pública
la necesidad que tienen todos los com-
prendidos en el repartimiento de dicho
impuesto ya aprobado de satisfacer las
cuotas que les han sido impuestas.

Se dió cuenta del oficio de la Exce-
lentísima Diputacion sobre el presupuesto
adicional, y se acordó la contestacion
que habia de darse.

Sesion del dia 11.

Leida y aprobada la anterior se dió
cuenta del estado negativo de la cobran-
za del impuesto personal, y como quiera
que el tratar de llevar á efecto los me-
dios coercitivos pudiera ser motivo de
disgustos, y atendiendo á que la falta de
dicha cobranza priva á este Ayunta-
miento de los recargos municipales so-
bre la misma, lo cual hace que se halle
sin recursos para cubrir sus atenciones
más perentorias, dicho Ayuntamiento en
tal estado solicita se le admita la dimi-
sion que hace de sus cargos.

Sesion del dia 18.

Leida y aprobada la anterior parecie-
ron el maestro de instruccion primaria
y estanquero del mismo y juraron la
Constitucion, no habiéndolo hecho el dia
que lo verificaron los demas por hallar-
se ausentes.

Con vista de las circulares números
11 y 12, que fueron leidas, se pusieron
de manifiesto los antecedentes necesarios
por los que se vé el estado de fondos
municipales y deudas que contra si tie-
ne, y se acordó la oportuna contestacion
y que el Sr. Alcalde gestione lo posible
la cobranza de los pocos débitos á favor
de los fondos, para poder hacer frente á
lo más perentorio siquiera.

Sesion del dia 25.

Leida y aprobada la anterior se dió
cuenta de las prevenciones dadas por el
Ingeniero de Montes de la provincia y
Guarda del partido sobre incendios, y
se acordó lo que se creyó conveniente.

Se acordó proponer y pedir el arren-
damiento por uno ó mas años de la de-
hesa de este pueblo, cuyos productos
están afectos al presupuesto municipal,
mediante á cumplir el actual arriendo
en San Miguel.

Se acordó provocar una reunion con
el Ayuntamiento de Valdastillas para
tratar sobre el terreno que fué comun
entre aquel y este pueblo.

Se contestó á la peticion verbal hecha
por dos vecinos por si y á nombre de
varios otros sobre division de la dehesa
en suertes para reducirla á cultivo, ha-
ciéndoles saber la peticion presentada
por varios Diputados sobre el particular,
ofreciéndoles que este Ayuntamiento
acatando cuanto sobre el mismo se re-
suelva está interesado en ello y que si se

acuerda por quien corresponda la divi-
sion la agitará por su parte cuanto le sea
posible.

Toril.

Sesion del dia 2 de Mayo.

Fué aprobada la sesion anterior.
Acto seguido el Sr. Presidente hizo
presente lo útil y beneficioso que sería
á este pueblo y su demarcacion solicitar
del Sr. Gobernador de la provincia un
destacamento de la Guardia civil con el
fin de evitar los robos de caballerias y
otras materias que continuamente se es-
tán cometiendo, cuyo pensamiento fué
aprobado por unanimidad, encargando
al Secretario de Ayuntamiento redacte
una exposicion á dicho Sr. G. cuya ope-
racion fué pract. armada por di-
chos señores.

Sesion del dia 23.

Leida el acta anterior que aprobaron
y firmaron, se acordó poner atenta co-
municacion á D. José Pallarés Sendros,
vecino de Cáceres, á fin de que teniendo
este los cinco bonos porque se haya sus-
crito este Municipio al anticipo de los
200 millones, los remita á este Munic-
pio con la seguridad posible para poner-
los el endosé á favor del Depositario de
la Excm. Diputacion, á quien se acom-
pañará igualmente certificacion de ellos.

Sesion del dia 30.

Leida el acta de la anterior, que apro-
baron y firmaron, acordaron que en vir-
tud de lo propicio que se halla el Go-
bierno de la Nacion en socorrer y pro-
teger á los pueblos, este Municipio, en
sesion de este dia, convinieron en hacer
y proponer las mejoras siguientes:

- 1.° Edificar las casas de Ayunta-
miento.
- 2.° Abrir un cementerio á mayor
distancia que el que hoy existe por ha-
llarse este á diez metros de la poblacion
y las vertientes de sus aguas reasumirse
en el pozo de beber por hallarse á unos
cincuenta metros de distancia, cuyas
aguas pasan junto al brocal de dicho
pozo.
- 3.° Hacer de nueva construccion un
camino vecinal que pasando por esta vi-
lla dé ó proporcione trabajo á los brace-
ros que en ella se encuentran sin recur-
so alguno.
- 4.° Construir dos puentes ó alcanta-
rillas en sus arroyos, uno camino de Ca-
satejada, y otro camino de Plasencia.
- 5.° Renovar las fuentes y construir
de nuevo otras, puesto que las que hoy
existen se hallan en un estado de insa-
lubridad, puesto que solo se reducen á
escabaciones sin saneamiento de ningun
género.

6.° y último. Hacer prestamos á los
labradores industriales necesitados que
por falta de medios dejan de proporcio-
narse: para lo cual solicitan del Gobier-
no de la Nacion la cantidad de 60.000
reales en títulos al portador de las dos
terceras partes del 80 por 100 de sus
bienes de propios vendidos, importantes
448.000 reales.

Sesion del dia 13 de Junio.

En este dia se acordó prevenir al guar-
da de montes Gregorio Jimenez á peti-
cion del regidor D. Nicolás Gontau, que
en lo sucesivo se abstenga de dedicarse á
otras faenas que las de su clase, que-
dando por lo tanto apercibido.

Sesion del dia 20.

En este dia se acordó nombrar y nom-
bró para comisionado que concorra á la
Junta del antiguo sesmo de Plasencia que
ante aquel Alcalde debe tener lugar el
dia 30 de expresado mes de Junio, á don

Manuel Mateos, á quien se le proveerá
del documento ó justificante.

Sesion del dia 27.

En este dia tuvo lugar la jura de la
Constitucion por el Ayuntamiento y em-
pleados con la solemnidad que las cir-
cunstancias exigen.

Alcollarin.

Sesion del dia 6 de Abril.

Se procedió al nombramiento de jura-
do para el repartimiento personal, dan-
do cuenta de haber tomado posesion de
sus cargos.

Sesion del dia 13.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de la
circular de la Excm. Diputacion pro-
vincial, inserta en el Boletín oficial nú-
mero 120, en la que se previene acuer-
den los medios más convenientes de los
que señala el art. 2.° de 24 de Marzo úl-
timo, para cubrir el cupo de soldados,
acordándose por la mayoría no se podia
en este pueblo por falta de fondos redi-
mir la suerte de los quintos, mandando
se remita certificacion á la Excm. Di-
putacion provincial del resultado del
acuerdo.

Sesion del dia 24.

Se acordó que en vista de las reitera-
das órdenes recibidas para que se pague
á los profesores de Instruccion pública,
se le manifieste al Sr. Gobernador que
no teniendo este Ayuntamiento más re-
cursos que el 80 por 100 de sus bienes
enagenados y estos se le están adeudan-
do al pueblo, no pueden cumplir con di-
cha disposicion, así como no cumplen
con otra ninguna porque sin fondos to-
das las obligaciones tienen que estar des-
atendidas.

Sesion del dia 6 de Mayo.

Se procedió á la declaracion de un
soldado y un suplente que le ha corres-
pondido á este pueblo.

Sesion del dia 22.

En vista de lo dispuesto por la Exce-
lentísima Diputacion provincial, esta cor-
poracion y asociados acordaron que de
la caja de depósitos se les abone la can-
tidad para cubrir el cupo del quinto de
este pueblo y que no podia disponer de
las dos terceras partes por estar afectas
al presupuesto municipal.

Sesion del dia 29.

Se acordó que no habiendo dado re-
sultado alguno la Excm. Diputacion
provincial del acta que se remitió pidién-
do el abono de la caja de depósitos para
la redencion del quinto, pase este á la
capital á ser entregado en caja, para lo
que se nombró comisionado en dicha se-
sion á D. José Morales, individuo de esta
corporacion.

Sesion del dia 6 de Junio.

Se acordó que en vista de la renuncia
que el Facultativo titular hacia de la pla-
za, se publique la vacante para su reposi-
cion. Se acordó dar cuenta y publicar la
ley fundamental del Estado, y se acor-
dó obedecerla y acatarla en todas sus
partes.

Sesion del dia 17.

Se acordó nombrar comisionados para
las juntas del extinguido sesmo de Zori-
ta y Trujillo para su asistencia en la
misma, se puso el repartimiento de ter-

ritorial de manifiesto para su aprobacion y encontrandole arreglado y sin reclamacion alguna se le prestó su aprobacion.

Sesion del dia 27.

Se acordó que seguidamente se convoque y reuna tanto esta corporacion cuanto todos los empleados para la jura de la Constitucion en esta casa consistorial, la que tuvo lugar en dicho dia por todos los empleados á escepcion del Depositario de fondos municipales que no quiso jurar en dicho dia, quedando en el acto destituido del cargo y dando cuenta al Sr. Gobernador de la provincia, y remitiendo las copias como se ordena á la Excmá. Diputacion provincial.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE HERRERA DE ALCANTARA

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el tercer trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

Escds. Mils.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Existencia en fin del anterior, Recaudado por contribuciones, Total ingresos.

GASTOS.

CAPITULOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Ayuntamiento, Policía urbana y rural, Instruccion pública, Beneficencia, Correccion pública, Montes, Cargas, Imprevistos, Total gastos.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Ingresos, Gastos, Existencia para el siguiente trimestre.

Herrera de Alcántara 8 de Mayo de 1869.—El Secretario, Cipriano Baralta.—V.º B.º—El Alcalde, Fabian Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AHIGAL.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el segundo trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

Escds. Mils.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Existencia en fin del anterior, Ingresado en el presente, Total ingresos.

GASTOS.

CAPITULOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana, Instruccion pública, Beneficencia.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Obras públicas, Correccion pública, Cargas, Resultados por adiccion, Total gastos.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Ingresos, Gastos, Déficit.

Ahigal 30 de Junio de 1869.—El Secretario, Juan Garcia.—V.º B.º—El Alcalde, Félix de Cáceres.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TORRE DE SANTA MARIA.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

Escds. Mils.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Existencia en fin del anterior, Por ingresos extraordinarios y eventuales, Total ingresos.

GASTOS.

CAPITULOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Ayuntamiento, Instruccion pública, Beneficencia municipal, Obras públicas, Correccion pública, Cargas, Imprevistos, Total gastos.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Ingresos, Gastos, Existencia para el siguiente trimestre.

Torre de Santa María 30 de Junio de 1869.—P. A., el Secretario, Juan Galan.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Tesoro Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE HUÉLAGA.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el tercer trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

Escds. Mils.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Existencia en fin del anterior, Por productos de propios, Total ingresos.

GASTOS.

CAPITULOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana, Instruccion pública, Beneficencia municipal, Obras públicas.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Correccion pública, Montes, Cargas, Imprevistos, Total gastos.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Ingresos, Gastos, Existencia para el siguiente trimestre.

Huelaga 22 de Julio de 1869.—El Secretario, Eulogio Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Caballero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CÁCERES.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el cuarto trimestre del corriente año económico de 1868 á 69.

INGRESOS.

Escds. Mils.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Existencia que resultó en fin del trimestre anterior, Propios, Impuestos establecidos, Correccion pública, Extraordinarios y eventuales, Resultados, Recursos legales, Total ingresos.

GASTOS.

CAPITULOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Ayuntamiento, Policía urbana y rural, Instruccion pública, Beneficencia municipal, Obras públicas, Correccion pública, Cargas, Obras de nueva construccion, Resultados, Imprevistos, Total gastos.

RESUMEN.

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Ingresos, Gastos, Existencia para el siguiente trimestre.

Cáceres 22 de Julio de 1869.—El Secretario, Vicente Sanchez de Mora.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquin Maria Torres.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SANTIAGO DE CARVAJO.

En la mañana del dia 31 de Julio último desapareció del baldío denominado Escudero un mulo de las señas que se expresarán de la pertenencia de Pedro Batalla, de esta vecindad; y como se suponga haya sido robado, ruega esta Alcadia á las autoridades de esta provincia se sirvan indagar si se halla en alguna de sus respectivas localidades; y caso de ser habido ponerlo en conocimiento de mi autoridad á los efectos conducentes. Santiago de Carvajo 2 de Agosto de 1869.—Enrique Cantero.

Señas.

Pelo pardo, cerrado, cabeza chata, de alzada pequeña, cojo de la mano izquierda, y con asentadero en el espinazo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MIRAVEL.

En la noche del dia 1.º de Agosto del presente año han desaparecido de una heredad de las inmediaciones de este pueblo, un mulo de la pertenencia de Francisco Alvarez, y una jaca de la de Domingo Cano, de esta vecindad, y deducido hayan sido robadas se publica en el Boletin oficial de esta provincia por si pueden ser habidas, para cuyo efecto se estampan sus señas á continuacion.

Miravel 2 de Agosto de 1869.—El Regidor 1.º, P. E.º Francisco Rodillo.

Señas de las caballerias.

Un mulo de 3 años de edad, pelo mohino, algo chato, de seis cuartas y media de alzada, un poco rehollado encima de los riñones.

Una jaca de 11 años de edad, pelo castaño, de seis cuartas de alzada.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE GRANADILLA.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.

(Continuacion.)

Tres rústicas al sitio de la Lopa, compra, Pedro Garcia Duran.

Rústica en distintos sitios sin hacer mencion de ellos, compra, Francisco Rubio Valencia.

Idem al sitio del valle Melonar, compra, Francisco Sanchez.

Idem a la fuente del Espino, id. á la hoya Morena, id. al camino de la Sierra, id. al teso Tomillar, id. a los Castaños, id. á las Canalejas, id. al carril de Muñoz, id. al Bujo, urbana en la calle de la Costanilla, corresponden a Juan Mateos Gordito, heredó de su padre Blas.

Urbana en la calle de la fuente del Palacio, id. en dicha calle, id. en la calle de la Fuente, rústica a la fuente del Alcoroque, id. al sitio del Fontonal, una higuera en el huerto de los Muchos, rústica a la calleja de Livian, idem a la cruz de Piedra, idem al cuarto Hondo, idem a la vega la Sardina, id. a la Peña Sola, id. á dicho sitio, id. al teso Tomillar.

llar, id. al Chapatal, id. sin expresar su sitio, id. al Vallejon, id. á la cruz de Juan, id. al teso de la Horca, id. en las eras de Juan, id. en dicho sitio, id. á Valdenajas, id. á Valdemenaio, idem á Valhondo, id. á la Rovaldea, id. al alto de la Montesina, id. á dicho sitio, id. en la cruz de Juan, id. al teso Largo, idem en Origuela, id. á la Hondonera, id. á Nava la Jara, id. á la fuente de la Peña, id. á la parte abajo del Valle, id. á Trasierra, id. al arrollo la Degollada, id. al teso Luengo, id. á los Villares, idem al toconal de Juan Perez, id. al Guijarrar, corresponden á Petra Barquero, heredó de su madre Antonia.

Rústica sin expresar su sitio, compra Manuel Gonzalez.

Rústica á la Hoya Morena, idem en dicho sitio, idem á la fuente del Alcornoque, idem á los Castaños, idem á la Rellana, idem al Bajuo, idem á las Canalejas, idem á la Reguera, y urbana en la calle Larga, corresponden á María Mateos Gordito que heredó de su padre Blás.

Idem al sitio del Palomar, compra Francisco Sanchez.

Urbana en la calle de la Corte, rústica al camino de Torrecilla, idem en las Navezuclas, idem al teso Pedro Mingo, idem á los Cardales, idem á la Otrera, idem á la Peña Sola, idem al Riscal, id. al teso Tomillar, idem al camino de Torrecilla, idem á Zanquillas, idem al Prado, idem á la Hoya, idem á la fuente de Juan, idem á dicho sitio, idem al Alcornoque, idem á la Linaza, idem sin expresar su sitio, idem á los Martires, id. en dicho sitio, idem á las Navezuclas, idem á la Peña del Obispo, idem al Chapatal, idem á los Cardales, idem al teso de la Horca, idem en Majadilla, idem en huerto de tio Gregorio, idem á Valhondo, idem á la Otrera, idem á las Manueles, idem al teso Luengo, idem á la Degollada, idem al camino del Pozuelo, id. á los Villares, idem á la Peña del Obispo, idem á la Origuela, idem á la Retuerta, idem á Japadilla, idem á Traviena, corresponden á Manuela Barquero que heredó de su madre María.

Rústica al sitio de la Bandera, compra Pedro Gomez

Idem al Ejido, idem en dicho sitio, idem sin expresar su sitio, idem al teso Pedro Mingo, idem en Peña Sola, idem al arroyo de Santa María, idem al camino de Hernan-Perez, idem á las Escarbajales, idem en dicho sitio, idem al Carozo Berezo, idem á la Mogollona, id. á las Torneras, idem al Prado, idem á la Baldillera, idem al Guindal, idem á Valhondo, idem á Vallemenor, idem á la Montesina, idem al Espinero, idem al camino del Pozuelo, idem á la Rellana, idem á Trasierra, idem á Zapatillas, corresponden á Francisco Barquero, heredó de su madre María.

Dos rústicas á la huerta de la Copa, compra Martin Mateos.

Rústica al sitio del huerto de la Lopa, Antonio Simon heredó por óbito de su padre Eusebio.

Urbana en la calle de la Iglesia, rústica al Calvario, idem á la fuente del Alcornoque, idem al Charco Hondo, id. á la Peña Sola, idem á la Sarmienta, id. al Riscal, idem al linar de Gabriel, idem al Prado, idem á la Hoya morena, idem á la Mogollona, idem á las Torderas, id. al Chapatal, idem al sitio de la Horca, idem al Chapatal, idem al sitio del Arroyo, idem en dicho sitio, idem á la Nava, idem al carril de Mingo Pedro, idem á la Robaldea, idem á Valhondo, idem á Tierra Morena, idem á Zapatillas, corresponden á Rosa Barquero heredó de su madre Antonia.

Rústica al sitio de la Calzada, compra Ramon Dominguez.

Idem al sitio de las Manueles, Antonio Simon Valencia heredó por el óbito de su padre Eusebio.

Idem al sitio de Tanquillas, idem al Riscal, idem á la Molinilla, idem á la

viña de la Serrana, idem al Alboquero, idem á la Peña Sola, idem á los Rosales, idem al teso de la Engarilla, id. al huerto Izquierdo, idem al tesillo del Cura, idem á las Canalejas, idem al corral del Herrador, idem al mismo sitio, idem al Azafanal, idem á la fuente del Alcornoque, idem á Valdillera, idem á Robaldea, corresponden á Francisco Valencia heredó de su madre Juliana.

Idem á la tierra Morena, Antonio Simon Valencia heredó por el óbito de su padre Eusebio.

Urbana, sin expresar su sitio, rústica á la Umbría, idem á las Viñas, idem á la fuente del Alcornoque, idem al arroyo de Santa María, idem al Riscal, idem á la huerta de la Lopa, idem al camino de Hernan-Perez, idem al teso Tomillar, idem á la Robaldea, idem al teso de la Horca, idem á la Robaldea, idem á la Rellana, idem á Pedroso, idem á los Rajos, idem á los Jarales, corresponden á Antonia Gonzalo heredó de su madre Catalina.

Rústica al huerto Izquierdo, Antonio Simon Valencia heredó por el óbito de su padre Eusebio.

Idem al sitio del Calvario, idem al Arrajal, idem al arroyo de los Lagares, idem al teso de la Horca, idem al Prado, idem al Fontanal, corresponden á María Barbero y sus hermanos Angela y Feliciano heredaron de su madre María.

Idem á la Frontera, Francisco Barquero heredó de su madre María.

Urbana en la calle de la Iglesia, rústica á la Tierra Morena, idem á la Carrasquilla, idem al camino de Hernan-Perez, idem sin expresar su sitio, idem al linar de Gabriel, idem al Prado, id. á la Nava Chica, idem á la Señora, idem á los Rosales, idem á las Heras, corresponden á Bernardino Corchero por herencia de su padre Antonio.

Rústica al sitio del Raigon, Francisco Barquero heredó de su madre María.

Idem á la fuente del Palacio, idem á la Robaldea, idem á la Hoya Morena, idem á la calleja Libian, idem á la Tierra Morena, idem á las Viñas, idem al Prado, idem á la Nava Chica, idem al huerto Izquierdo, idem á la huerta de la Lopa, idem á la cerca de los Simones, idem en dicho sitio, corresponden á don Mateo Corchero por herencia de su padre Antonio.

Idem á la Robaldea, Francisco Barquero heredó de su madre María.

Urbana en la calle de la Fuente, rústica á la Nava Chica, idem á la cruz de Juan Sañudo, idem al camino de Hernan-Perez, idem al Prado, idem al Prado, id. á la Huerta, idem á la Nava Chica, id. á la Señora, idem á las Eras, idem á la Carrasquilla, idem á la Cruz del Muerto, idem á Valcosao, corresponden á Santiago Corchero por herencia de su padre Antonio.

Rústica en la fuente de la Peña, Lázaro Saul Rubio, heredó por el óbito de su madre Antonia.

Urbana á la fuente del Palacio, rústica á la tierra Morena, idem al Prado, id. á Valdehalechoso, id. al Pico, idem al Teso, id. á la huerta la Lopa, id. á la cerca de los Simones, id. á los Periañes, idem á la Robaldea, corresponden á Isidora Corchero por herencia de su padre Antonio.

Rústica al sitio de la Mogollona, Santiago Corchero por herencia de su padre Antonio.

Urbana en la calle de la Corte, rústica á la Nava Chica, idem de las Eras, idem á la calleja Libian, Angel Corchero por herencia de su padre José.

Rústica á las viñas de Abajo, Santiago Corchero por herencia de su padre Antonio.

Idem á la nava Chica, id. á Carozo Berezo, id. de las Eras, id. al arroyo de Sta. María, idem al teso de Lagunilla, parte de una caballería, corresponden á Fernando Corchero, por herencia de su padre José.

Idem al camino del Carrascal, Santiago Corchero, por herencia de su padre Antonio.

Idem al sitio de Carozo Berezo, idem al arroyo de Sta. María, id. á los Rosales, id. de las Eras, id. al Prado, corresponden á Santiago Corchero, por herencia de su padre José.

Idem al sitio del Prado, Santiago Corchero, por herencia de su padre Antonio.

Urbana en la calle de la Corte, rústica á la nava Chica, id. á la Sierra, idem á la cruz de Juan Sañudo, Alejo Corchero, por herencia de su padre José.

Rústica al sitio de la huerta de la Lopa, Petra Simon, heredó por el óbito de su padre Simon.

Urbana en la calle de la Iglesia, rústica en el huerto de Juan Marcos, idem á la Madroñera, idem al huerto de Juan Rubio, id. al Prado, id. á los Zorreros, id. al Prado, id. á la nava Chica, idem á Valdegechoso, id. a las Eras, idem á la Carrasquilla, id. al camino de Hernan-Perez, id. á la Señora, corresponden á Anastasia Corchero, por herencia de su padre Antonio.

Rústica en la Reguera, Alejo Corchero, por herencia de su padre José.

Idem á la Hoya, id. al Rio, id. al Higueral, idem al huerto de tio Marcos, id. á la Otrera, id. al Rincon, id. á la huerta de la Lopa, idem al rincon del Prado, id. á lo alto de las viñas, idem á las viñas de abajo, id. a las Higueras, id. por cima del huerto de Marcos, idem á la Cruz de Juan Sañudo, id. al camino de Hernan-Perez, id. á la viña de Miguel Corchero, idem al toconal del Rio, id. á la Peña Sola, id. al Carozo Berezo, id. á la viña de Miguel Corchero, idem al Sancillo, id. á la vega del Aliso, idem de la fuente del Alcornoque, idem á la Catzada, id. al valle Menaito, id. a las Manueles, id. a las Zorreras, id. al Espinero, id. á la Majada, id. á las Navezuclas, idem al Madroñal, id. al huerto del Tocon, id. del bajo de la Peña, corresponden á Juan Antonio Perez, por herencia de su padre José.

Idem al sitio de las Higueras, Alejo Corchero, por herencia de su padre José.

Idem á la huerta de la Cepa, idem al linar de Gabriel, id. á los Escarbajales, id. al regato de Juan, id. á las Torderas, id. al cerrado camino, id. al valle Menaito, id. al Alcornoque, id. á Carozo Berezo, corresponden á Miguel Martin Perez, por herencia de su madre Ana.

Idem á la Tierra Morena, Alejo Corchero por herencia de su padre José.

Idem al Mimbrero, idem á Carozo Berezo, idem al teso de la Lagunilla, idem á la fuente del Espino, idem á las viñas de Abajo, idem a los Zorreros, idem á la viña de Juan Gomez, idem á la Era, id. á los Cardales, idem al teso de la Engarilla, idem al Fontanal, idem al Camino Morisco, idem á la Laguna, corresponden á Isidro Martin Perez por herencia de su madre Ana.

Idem á la Hoya, Alejo Corchero por herencia de su padre José.

Idem al sitio del camino de Torrecilla, compra Lorenzo Duarte.

Idem al teso de la Horca, Alejo Corchero por herencia de su padre José.

Idem sin expresar su sitio, compra Lorenzo Duarte.

Idem al sitio de las Fronteras, Alejo Corchero por herencia de su padre José.

Idem sin expresar su sitio, compra Lorenzo Duarte.

Idem al Arraizan, Alejo Corchero por herencia de su padre José.

Idem al sitio del Guijarrar, compra Jacinto Duarte.

Idem á la Robaldea, Alejo Corchero por herencia de su padre José.

Idem sin expresar su sitio, compra Manuel Conde.

Idem al sitio del Mimbrero, compra Lino Galindo.

Idem al sitio de los Hosarios, compra Manuel Rubio.

Urbana á la calle del Rincon, rústica

á la Zambrana, idem á la Mogollona, id. á la Requera, idem á la viña de la Señora, idem al Rio, idem á las Hoyas, idem á la Sulrera, idem al huerto Izquierdo, idem en la vega Jimenez, corresponden á Antonia Hernandez Rubio por herencia de su padre Pablo.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4 á 4,300 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,600 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6,200 á 6,400 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, de 0,168 á 0,236 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada añeja, de 2,200 á 2,400 escudos fanega.

Trigo vendido... 240 fanegas.

Precio medio... 4 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de Agosto de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Arrendamiento.

El de las yerbas de invierno de la dehesa del Cuartado, término del Pedroso, se arriendan desde San Miguel próximo, sus vegas á la orilla del rio Viar, hacen sus yerbas abundantes y excelentes: además su dueño ha hecho en el año pasado y presente arreglos de jaras y ahulagas que han mejorado considerablemente sus buenas condiciones en beneficio de las lanas y pastos.

Para tratar de su ajuste dirigirse á D. Braulio C. Ramos, calle de Francos, núm. 42, Sevilla.

Otro.

El de las yerbas de invierno del millar nombrado de la «Gitana» en la dehesa de Montegil, término del Pedroso, se arrienda desde San Miguel próximo, cuyo millar ha recibido aumento de terrenos de mucha consideracion que pertenecieron á la dehesa del Chaparral, y mejorado sus yerbas por los grandes desmontes hechos en el mismo.

Su dueño D. Matías Ramos Calonge oirá proposiciones en Sevilla, Chapineros, 6.

Arriendo de bellota.

Se arrienda el fruto de bellota que produzca la dehesa del Arenal en la próxima montanera.

El pliego de condiciones está de manifestado en la casa de la dehesa, y en esta Capital en la del que suscribe.

Caceres 2 de Agosto de 1869.—José de la Riva.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.